

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FIDOF 2026
SUSCRITO CON EL CLUB DEPORTIVO
Y CULTURAL "EL RAYO"

21 SEP 2026

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1367 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 311 de fecha 15.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 319 de fecha 13.03.2026 que Aprueba Bases del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales – FIDOF 2026, modificado por Decreto Exento N° 607 de fecha 12.05 y Decreto Exento N° 698 de fecha 09.06, ambas fechas del año 2026; Decreto Exento N° 741 de fecha 23.06.2026 que aprueba nómina de Proyectos del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales – FIDOF 2026, modificado por Decreto Exento N° 843 del 23.07.2026; Decreto Exento N° 258 de fecha 10.03.2026 deja sin efecto Decreto Exento N°502 de fecha 20.04.2016 y sus modificaciones, que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio 10 de julio del año 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL "EL RAYO" RUT: N° 65.330.340-8, representada por su Presidente (a) don (a) MARIA DJENANA VEGA ORTEGA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) JOSSELINE CECILIA ZAMORANO LAGUNAS, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Que a través Decreto Exento N° 258 del 10 de marzo del año 2026 se deja sin efecto Decreto Exento N°502 de fecha 20.04.2016 que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento, el que en su Artículo N°2 establece que es un fondo concursable y no reembolsable, administrado por la municipalidad. Es en ese sentido que, a través de Decreto Exento N°319 del 13 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2026-2028" modificado a su vez a través Decreto Exento N°607 del 12 de mayo y Decreto Exento N°698 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°741 del 23 de junio del año 2026, encontrándose entre ellos el proyecto de la Organización beneficiaria denominado PROYECTO "EL RAYO INNOVA": "MODERNIZACION E IMPULSO A LA INFRAESTRUCTURA Y AL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CLUB DEPORTIVO".



SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número 89, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización Beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2026.

CUARTO: El monto total para el proyecto del Ámbito INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, será la suma total de \$1.005.020. -(un millón cinco mil veinte pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$957.161.- (novecientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y un pesos), y aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$47.859.- (cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 5825133 de fecha 07 de julio del año 2026.

La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio y que se describen a continuación, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivo General:

- Fortalecer la capacidad deportiva y comunidad del Club Deportivo El Rayo de Conchalí mediante la modernización de su infraestructura y la optimización del equipamiento deportivo, promoviendo espacios seguros, inclusivos y de calidad para la práctica sistemática de actividad física de la comunidad barrial.

Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva existente del Club deportivo El Rayo de Conchalí, mediante intervenciones de reparación, habilitación y adecuación funcional que permitan un uso seguro y permanente por parte de niñas, niños, jóvenes, personas adultas y mayores del sector.
- Adquirir e implementar equipamiento e implementación deportiva adecuada a las distintas disciplinas y grupos etarios que participan en el club, incrementando la calidad y diversidad de las actividades físicas y recreativas que se ofrecen a la comunidad.
- Potenciar el uso comunitario y organizado de la infraestructura modernizada, a través de planificación y ejecución de una oferta básica de actividades y talleres deportivos regulares, que favorezcan la participación sostenida, la vida saludable y el fortalecimiento del tejido social del barrio.

Para estos efectos se considerarán como gastos asociados al proyecto:

- Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento del Club Deportivo.
- 38 sillas plegable portátil
- 15 Mesa casa idea plegable
- 10 Balón fútbol Molten N°5.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



Atendiendo el monto del FIDOF y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la Organización Beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan

Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) MARIA DJENANA VEGA ORTEGA, en su calidad de Presidente (a) y don (a) JOSSELINE CECILIA ZAMORANO LAGUNAS como Tesorero (a) de la Organización Beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 17 de abril del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2401005003	FIDOF	\$184.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

TRANSSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - DIDECO - Org. Comunitarias
Rentas Municipales – DAF-
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL “EL RAYO”
O.P.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/





RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2026

En Conchalí, a 10 de julio del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, **RUT N° 69.070.200-2**, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL "EL RAYO"** **RUT: N° 65.330.340-8**, representada por su Presidente (a) don (a) **MARIA DJENANA VEGA ORTEGA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) **JOSSELINE CECILIA ZAMORANO LAGUNAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Que a través Decreto Exento N° 258 del 10 de marzo del año 2026 se deja sin efecto Decreto Exento N°502 de fecha 20.04.2016 que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento, el que en su Artículo N°2 establece que es un fondo concursable y no reembolsable, administrado por la municipalidad. Es en ese sentido que, a través de Decreto Exento N°319 del 13 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2026-2028" modificado a su vez a través Decreto Exento N°607 del 12 de mayo y Decreto Exento N°698 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°741 del 23 de junio del año 2026, encontrándose entre ellos el proyecto de la Organización beneficiaria denominado **PROYECTO "EL RAYO INNOVA": "MODERNIZACION E IMPULSO A LA INFRAESTRUCTURA Y AL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CLUB DEPORTIVO"**.

SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número **89**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización Beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2026.

CUARTO: El monto total para el proyecto del **Ámbito INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**, será la suma total de **\$1.005.020.** -(un millón cinco mil veinte pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$957.161.-** (novecientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y un pesos), y aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$47.859.-** (cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **5825133** de fecha 07 de julio del año 2026.

La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio y que se describen a continuación, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivo General:

- Fortalecer la capacidad deportiva y comunidad del Club Deportivo El Rayo de Conchalí mediante la modernización de su infraestructura y la optimización del equipamiento deportivo, promoviendo espacios seguros, inclusivos y de calidad para la práctica sistemática de actividad física de la comunidad barrial.

Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva existente del Club deportivo El Rayo de Conchalí, mediante intervenciones de reparación, habilitación y adecuación funcional que permitan un uso seguro y permanente por parte de niñas, niños, jóvenes, personas adultas y mayores del sector.
- Adquirir e implementar equipamiento e implementación deportiva adecuada a las distintas disciplinas y grupos etarios que participan en el club, incrementando la calidad y diversidad de las actividades físicas y recreativas que se ofrecen a la comunidad.
- Potenciar el uso comunitario y organizado de la infraestructura modernizada, a través de planificación y ejecución de una oferta básica de actividades y talleres deportivos regulares, que favorezcan la participación sostenida, la vida saludable y el fortalecimiento del tejido social del barrio.

Para estos efectos se considerarán como gastos asociados al proyecto:

- Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento del Club Deportivo.
- 38 sillas plegable portátil
- 15 Mesa casa idea plegable
- 10 Balón futbol Molten N°5.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

Atendiendo el monto del FIDOF y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la Organización Beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

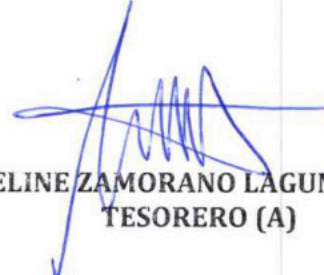
NOVENO: La representación con que comparece don (a) **MARIA DJENANA VEGA ORTEGA**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **JOSSELINE CECILIA ZAMORANO LAGUNAS** como Tesorero (a) de la Organización Beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 17 de abril del año 2026.

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

[REDACTED]
MARIA DJENANA VEGA ORTEGA
PRESIDENTE (A)


JOSSELINE ZAMORANO LAGUNAS
TESORERO (A)


CLUB DEPORTIVO CULTURAL
EL RAYO
FUNDADO 12 FEBRERO 1940
PERSONALIDAD JURIDICA N°663



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N° 826427

INGRESO N° 5825133

CLUB DEPORTIVO EL RAYO

65330340-8

NOMBRE

RUT

000

CONCHALI

Aporte Depósito del 5% FIDOF

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN

TELÉFONO

R.O.L.

VIGENCIA

07/07/2026
FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FIDOF 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N° 741
DEL 23/06/2026

UNIDAD

FECHA VENCIMIENTO

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

VALORES \$

Aporte Fidof

47.859

07/07/2026



SUB TOTAL

47.859

No Luminosa: 0

I.P.C.

0

Luminosa: 0

INTERES

0

Otup:

TOTAL \$

47.859

fgrose

LIQUIDADOR

Tot.Redon:

mcuevas

EMISOR

47.860

CONTRIBUYENTE



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

172

NOTIFICACIÓN

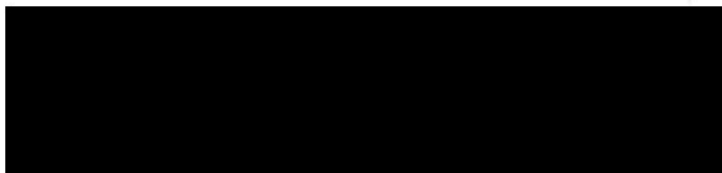
Proceso de evaluación de FIDOF 2026

Organización: Club Deportivo y Cultural el RAYO

Fecha Notificación: 04-05-2026

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
Agregar fotocopias de cedula de identidad	Agregar fotocopias de cedula de identidad	✓
Corregir formulario n° 3 matriz de costo	Corregir formulario n° 3 matriz de costo	✓
Cotizacion agregar la razon social	Cotizacion agregar la razon social	

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar



Nombre y Firma recepción de notificación.



FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FIDOF 2026 -2028

N°	DOCUMENTOS	
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FIDOF 2026 -2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaria Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaria Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	✓
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre-Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	✓
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	✓
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio Impuestos Internos concordante al rubro del servicio del proyecto	
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Supervendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos Instalacion Eléctrica o Gas	
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	✓
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento	
21	Formulario N 7: Declaración jurada Simple de cumplimiento de normas	
22	Formulario N° 8: Declaración Jurada Simple de inhabilidades.	
23	Formulario N°9 Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento	
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la proporciona.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FIDOF 2026 – 2028	
1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
Nombre de la organización otorgada por Registro Civil	Club Deportivo "El Rayo" <i>El Rayo</i> ✓
Unidad Vecinal N°	N°9
Rut de la Organización	65.330.340-8
Número de la Personalidad Jurídica	131647 - 663
[Redacted]	
Tipo de cuenta	Cta. de Ahorro a Plazo
Banco	ESTADO
[Redacted]	
2.- DATOS DE LA DIRECTIVA	
PRESIDENTE (A)	
Nombre	[Redacted]
Rut	[Redacted]
Firma	[Redacted]
SECRETARIO (A)	
Nombre	Mauricio Esteban Toledo Elgueta
Rut	[Redacted]
Dirección	[Redacted]
Firma	[Redacted]
TESORERO(A)	
Nombre	[Redacted]
Rut	[Redacted]
Firma	[Redacted]

2026
CONCHALI

DIRECCIÓN DE



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 17-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131647 con fecha 18-10-1994.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL RAYO
DOMICILIO : INDEPENDENCIA N°3751
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 18-10-1994
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 21-03-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARIA DJENANA VEGA ORTEGA
SECRETARIO	MAURICIO ESTEBAN TOLEDO ELGUETA
TESORERO	JOSSELINE CECILIA ZAMORANO LAGUNAS
1er DIRECTOR	JUAN CARLOS LOBOS LOPEZ

La información de este certificado, respecto del directorio, correspon-
de a la actualización comunicada con fecha 21-03-2025 y que fuera aportada por el
de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026, 13:37.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y



Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

registrocivil.gob.cl





REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 17-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131647 con fecha 18-10-1994.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL RAYO
DOMICILIO : INDEPENDENCIA N°3751
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 18-10-1994
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026, 13:37.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :



Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ocivil.gob.cl



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

CLUB DEPORTIVO CULTURAL EL RAYO



65.330.340-8

NUMERO

12-05-2004

REPUBLICA DE CHILE





REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARÍA DJENANA VEGA ORTEGA

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000 para teléfonos fijos y



Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

registrocivil.gob.cl





REPUBLICA DE CHILE

500692058915

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Center 600 370 2000 para teléfonos fijos y

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

civil.gob.cl

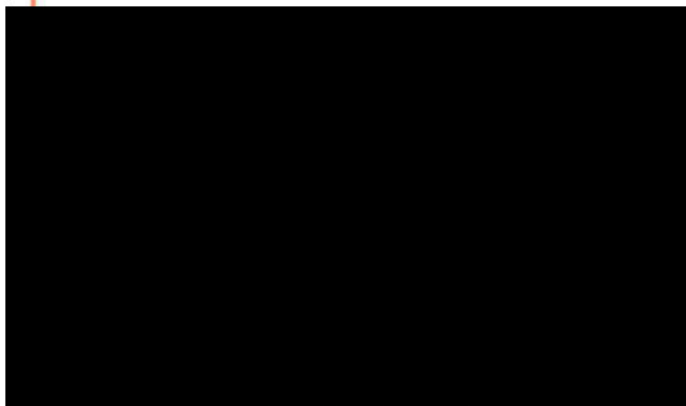
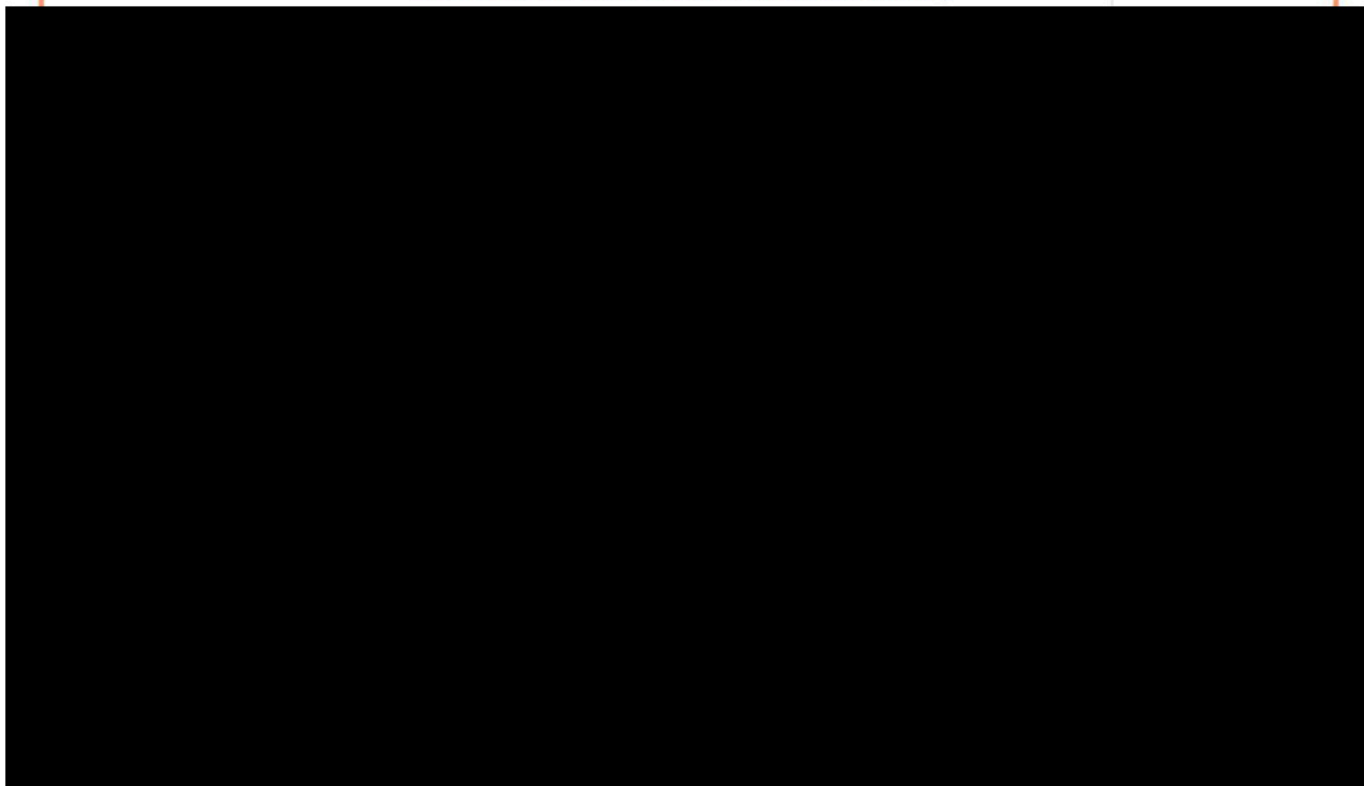




REPUBLICA DE CHILE

500694914335

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



18:19.

uestro Call Center 600 370 2000 para cualquier consulta



Timbre electrónico SRCel




Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



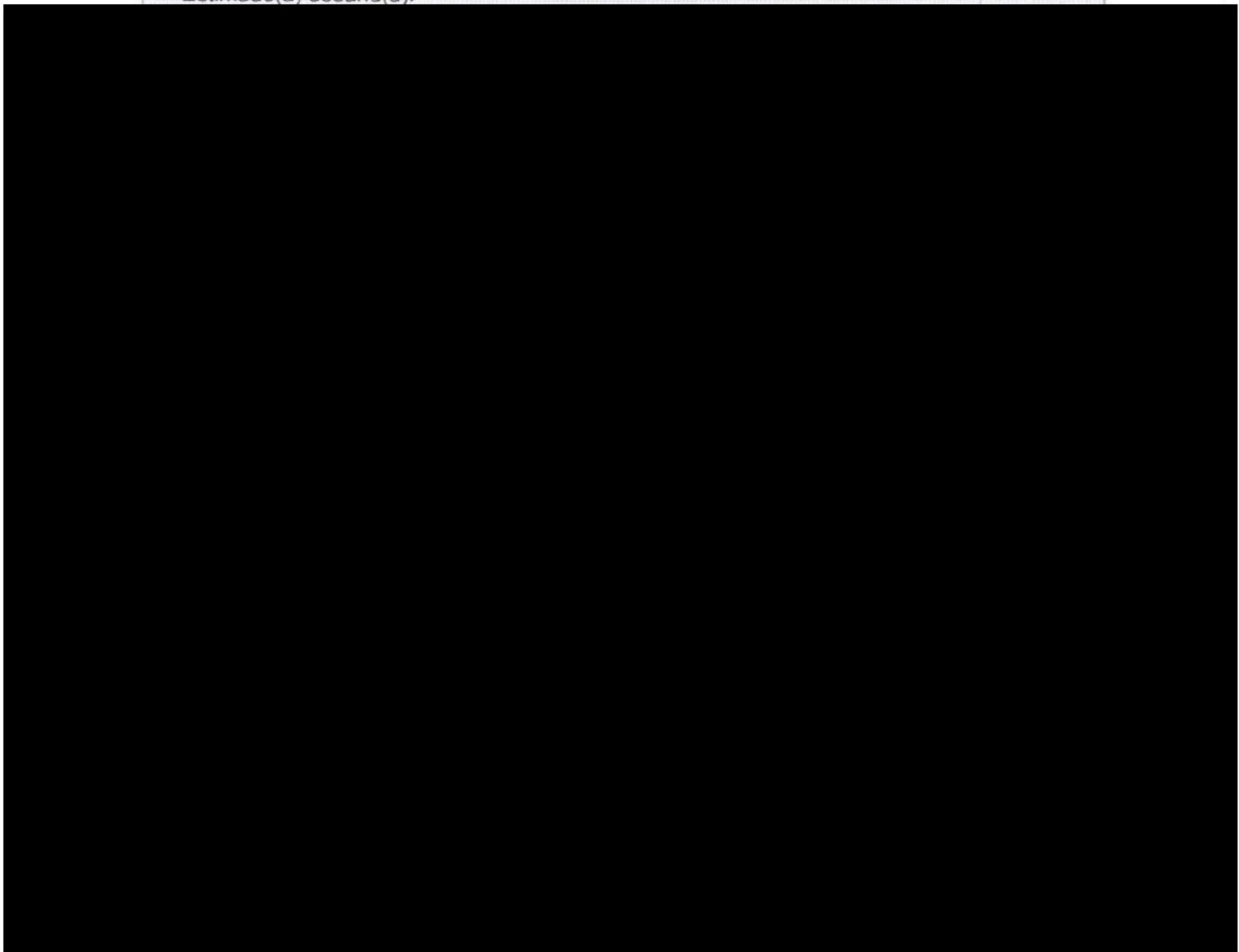
Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):



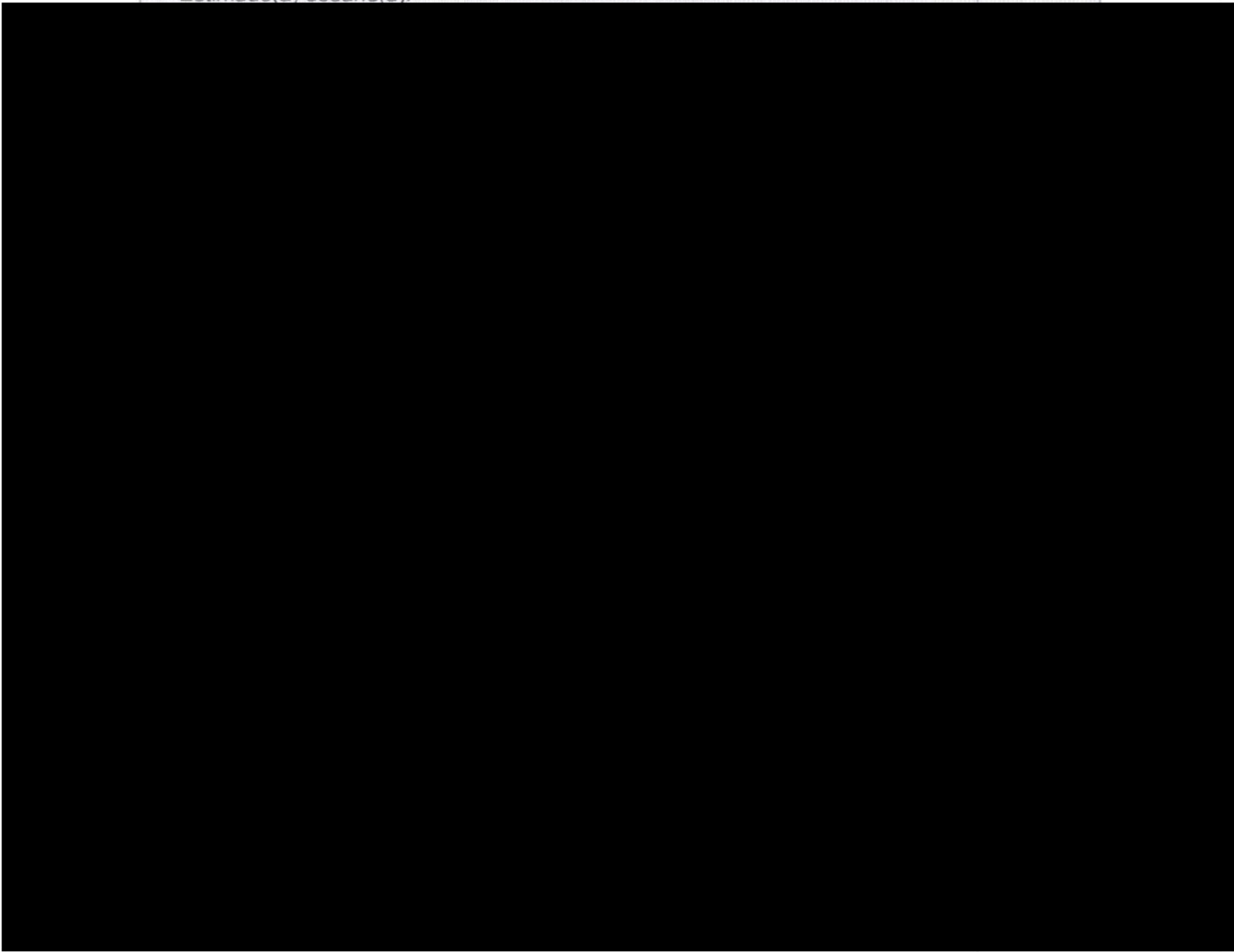
Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):





Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL RAYO, RUT 65.330.340-8, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	MARIA DJENANA VEGA ORTEGA
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL RAYO
RUT de la institución	65.330.340-8
Fecha de emisión del certificado	16/04/2026



. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 06 MAY 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que el Club Deportivo Y Cultural El Rayo, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 89.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-



Oficina N°	339	Nombre Oficina		Stgo. Conchalí
Fecha	24	04	26	

EL BANCOESTADO SUCURSAL	Stgo. Conchalí 339
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEPORTIVO CULTURAL EL RAYO
RUT	65.330.340-8

JE

Firma

Interna





DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM N° 207 /2026

FECHA 12 MAY 2026

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FIDOF 2026

ANT : MEMORANDUM N°509/26 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FIDOF 2026, se adjunta listado.

	NOMBRE	RUT	ESTADO ACTUAL
1	CM GABRIELA MISTRAL N°2	65010770-5	Sin deudas ni observaciones
2	CM LA ESMERALDA	72624400-6	Sin deudas ni observaciones
3	CAM ALEGRÍA Y ESPERANZA	65162571-8	Sin deudas ni observaciones
4	CAM LOS DIAMANTES DE CONCHALÍ	65079927-5	Sin deudas ni observaciones
5	CM LUZ Y ESPERANZA UV 18	65050365-1	Sin deudas ni observaciones
6	CAM AMISTAD Y FRATERNIDAD	65351030-6	Sin deudas ni observaciones
7	CM POBLACIÓN EL CARMEN	72294500-K	Sin deudas ni observaciones
8	CEPA ARAUCARIAS DE CHILE	65257143-3	Sin deudas ni observaciones
9	CM APOLO 13	65012218-6	Sin deudas ni observaciones
10	CD REALES AMIGOS	65251190-2	Sin deudas ni observaciones
11	CAM LA UNIÓN Y AMIGOS	65251190-2	Sin deudas ni observaciones
12	ASCD PRESENTE Y FUTURO	65787860-K	Sin deudas ni observaciones
13	CAM AÑOS FELICES U.V 6	65347270-6	Sin deudas ni observaciones
14	ASCD GRUPO SCOUTS PEHUÉN	65255485-7	Sin deudas ni observaciones
15	CAM JUAN PABLO II	73668300-8	Sin deudas ni observaciones
16	CAM FLORECER	65141629-9	Sin deudas ni observaciones
17	CD SERGIO DEL FIERRO	65119315-K	Sin deudas ni observaciones
18	ASCD TAEKWONDO ESPÍRITU INDÓMITO	65272619-4	Sin deudas ni observaciones
19	CAM LOS GUERRILLEROS	65179715-2	Sin deudas ni observaciones
20	CEPA JARDIN INFANTIL FLOR DE ORO	65134971-0	Sin deudas ni observaciones
21	CM BELLA ESPERANZA	65349150-6	Sin deudas ni observaciones
22	ASCD COPIHUES DE MI ALMA	65179198-7	Sin deudas ni observaciones
23	CAM POR SIEMPRE JOVENES	65227527-3	Sin deudas ni observaciones
24	ASC LAS ALONDRAS	65481150-4	Sin deudas ni observaciones
25	CD ANGELS STAKING	65225193-5	Sin deudas ni observaciones
26	CDL COSAM CONCHALI	65229564-9	Sin deudas ni observaciones
27	ASCD VILLA FELIZ	65250835-9	Sin deudas ni observaciones
28	ASCD CONCHALÍ CENTENARIO	65250927-4	Sin deudas ni observaciones
29	CD SABINO AGUAD	72684400-3	Sin deudas ni observaciones
30	CEPA ALBERTO BLEST	65160709-4	Sin deudas ni observaciones
31	CAM VIVIR CON ALEGRIA	65157656-3	Sin deudas ni observaciones
32	CD JUVENTUD INDEPENDIENTE	65119043-6	Sin deudas ni observaciones



33	CAM AMIGOS DEL DR. SYMON	72637700-6	Sin deudas ni observaciones
34	CAM ROSAS DE OTOÑO	65805410-4	Sin deudas ni observaciones
35	CM ALIANZA PARA EL PROGRESO	65012800-1	Sin deudas ni observaciones
36	ASC ALMAS CUEQUERAS	65229665-3	Sin deudas ni observaciones
37	ASCD AURORA BOREAL	65117302-7	Sin deudas ni observaciones
38	ASC DE MUJERES LUZ EN LA TIERRA	65644380-4	Sin deudas ni observaciones
39	CAM NUEVA ESPERANZA	74011600-2	Sin deudas ni observaciones
40	CAM LAS BLANCAS PALOMAS	65028725-8	Sin deudas ni observaciones
41	CAM ESPIRITU JOVEN	65138291-2	Sin deudas ni observaciones
42	ASCD ARCOIRIS DE ILUSIONES	65234456-9	Sin deudas ni observaciones
43	CDC ESPERANZA UNIDA	75986000-4	Sin deudas ni observaciones
44	CD 13 DE NOVIEMBRE	72527200-6	Sin deudas ni observaciones
45	CDSR MANOS SOLIDARIAS	65265826-5	Sin deudas ni observaciones
46	ASC ENTRE PALILLOS Y CROCHET	65228217-2	Sin deudas ni observaciones
47	VIDA Y SALUD UV13	65055234-2	Sin deudas ni observaciones
48	CAM NUNCA ES TARDE PARA COMPARTIR	65136384-5	Sin deudas ni observaciones
49	CM GABRIELA MISTRAL	65829160-2	Sin deudas ni observaciones
50	ASCD LAS PALMAS UNIDAS	65229811-7	Sin deudas ni observaciones
51	CAM LAS CAMELIAS DEL OLIVO	65171618-7	Sin deudas ni observaciones
52	CD JUVENTUD PORVENIR	65051541-2	Sin deudas ni observaciones
53	ASC TEJEDORAS DE SUEÑOS	65053221-K	Sin deudas ni observaciones
54	CEPA FRESIA DE SALA CUNA JARDIN INFANTIL ALLIPÉN	65256701-0	Sin deudas ni observaciones
55	CEPA CAMILO HENRIQUEZ	65070474-6	Sin deudas ni observaciones
56	ASCD ARTESANOS PROGRESISTAS	65238857-4	Sin deudas ni observaciones
57	ASCD UNIÓN PLAZA	65271877-9	Sin deudas ni observaciones
58	CSV ESPERANZA	65223737-1	Sin deudas ni observaciones
59	CSV URMENETA ALBERTO GONZÁLEZ	65261117-6	Sin deudas ni observaciones
60	CD EL RAYO	65330340-8	Sin deudas ni observaciones
61	ASCD LA ESPERANZA	65405270-0	Sin deudas ni observaciones
62	ARTESANOS Y EMPRENDEDORES DE CONCHALI	65050245-0	Sin deudas ni observaciones
63	CAM ETERNA PRIMAVERA	74435800-0	Sin deudas ni observaciones
64	CM LO FERRER	65050475-5	Sin deudas ni observaciones
65	CM LAS EMPODERADAS	65243358-8	Sin deudas ni observaciones
66	CM CORAZON DE MARIA	65081852-0	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcv
DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo
- OCCC



FORMULARIO N°2	
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE APROBACIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO	
Proyecto “El Rayo Innova”: Modernización e Impulso a la Infraestructura y al Equipamiento Deportivo para EL Club Deportivo”	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)	Sede del CD, ubicada en Calle Av. Independencia N° 3751
ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)	
CULTURAL	
INCLUSIVIDAD SOCIAL	
DEPORTE	
ADULTO MAYOR	
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	X
Objetivo General del Proyecto	
Fortalecer la capacidad deportiva y comunitaria del Club Deportivo El Rayo de Conchalí mediante la modernización de su infraestructura y la optimización del equipamiento deportivo, promoviendo espacios seguros, inclusivos y de calidad para la práctica sistemática de actividad física de la comunidad barrial.	
Objetivos Específicos	
1.- Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva existente del Club Deportivo El Rayo de Conchalí, mediante intervenciones de reparación, habilitación y adecuación funcional que permitan un uso seguro y permanente por parte de niñas, niños, jóvenes, personas adultas y mayores del sector	
2.- Adquirir e implementar equipamiento e implementación deportiva adecuada a las distintas disciplinas y grupos etarios que participan en el club, incrementando la calidad y diversidad de las actividades físicas y recreativas que se ofrecen a la comunidad.	
3.- Potenciar el uso comunitario y organizado de la infraestructura modernizada, a través de la planificación y ejecución de una oferta básica de actividades y talleres deportivos regulares, que favorezcan la participación sostenida, la vida saludable y el fortalecimiento del tejido social del barrio.	





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

¿EN QUÉ CONSISTE? ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA DE LA COMUNIDAD? ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ? ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

El Proyecto “El Rayo Innova: Modernización e Impulso a la Infraestructura y al Equipamiento Deportivo para el Club Deportivo”, busca dar un salto cualitativo en la manera en que el club acoge y promueve la actividad física de su comunidad, convirtiendo su espacio en un lugar más moderno, seguro y atractivo para vecinas y vecinos de todas las edades.

La iniciativa se desarrollará en el histórico Club Deportivo “El Rayo”, ubicado en el casco central de Conchalí, en Av. Independencia N° 3751, organización que por más de ocho décadas ha sido un punto de encuentro barrial, construyendo identidad, pertenencia y valores de esfuerzo y superación a través del deporte.

El proyecto consiste en modernizar y fortalecer la infraestructura y el equipamiento del club mediante soluciones integrales que permitan optimizar los procesos de uso, cuidado, mantención de los espacios comunes y la implementación recreativa, lo que incluye el mejoramiento de áreas clave, reposición de sillas, mesas, implementación ambiental y recreacional, garantizando que los espacios e implementos se encuentren siempre en buen estado, disponibles y presentables para los socios y participantes.

Al renovar la infraestructura y el equipamiento, se busca no solo mejorar la experiencia deportiva, sino también consolidar al club como un espacio comunitario seguro, iluminado y acogedor, que favorece la convivencia, el encuentro intergeneracional y la vida saludable en el barrio. De este modo, el proyecto responde a las necesidades actuales de la comunidad de Conchalí, adaptándose a las expectativas de niñas, niños, jóvenes y personas adultas que ven en el deporte una herramienta concreta para el bienestar físico, emocional y social.

Los principales beneficiarios serán las y los socios actuales y futuros del Club Deportivo El Rayo, así como las familias y equipos que participan en campeonatos, entrenamientos y actividades recreativas asociadas al recinto.

Con “El Rayo Innova”, se espera posicionar al club como un referente comunal de infraestructura deportiva de calidad, gestionada con criterios de modernización, cuidado y servicio a la comunidad, aportando al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de la cultura deportiva en Conchalí.



“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”



Derecho a retracto. [Ver plazos y condiciones](#)

**BALÓN FÚTBOL MOLTEN VANTAGGIO 1000
ANFP 2025 N°5 BLANCO**

\$24.990

☆☆☆☆☆

ESCRIBA UNA OPINIÓN

Hasta 12 cuotas sin interés de \$2.082

- Talla N°5
- Uso: Recreativo
- Paneles: Cocido a máquina

Ayuda

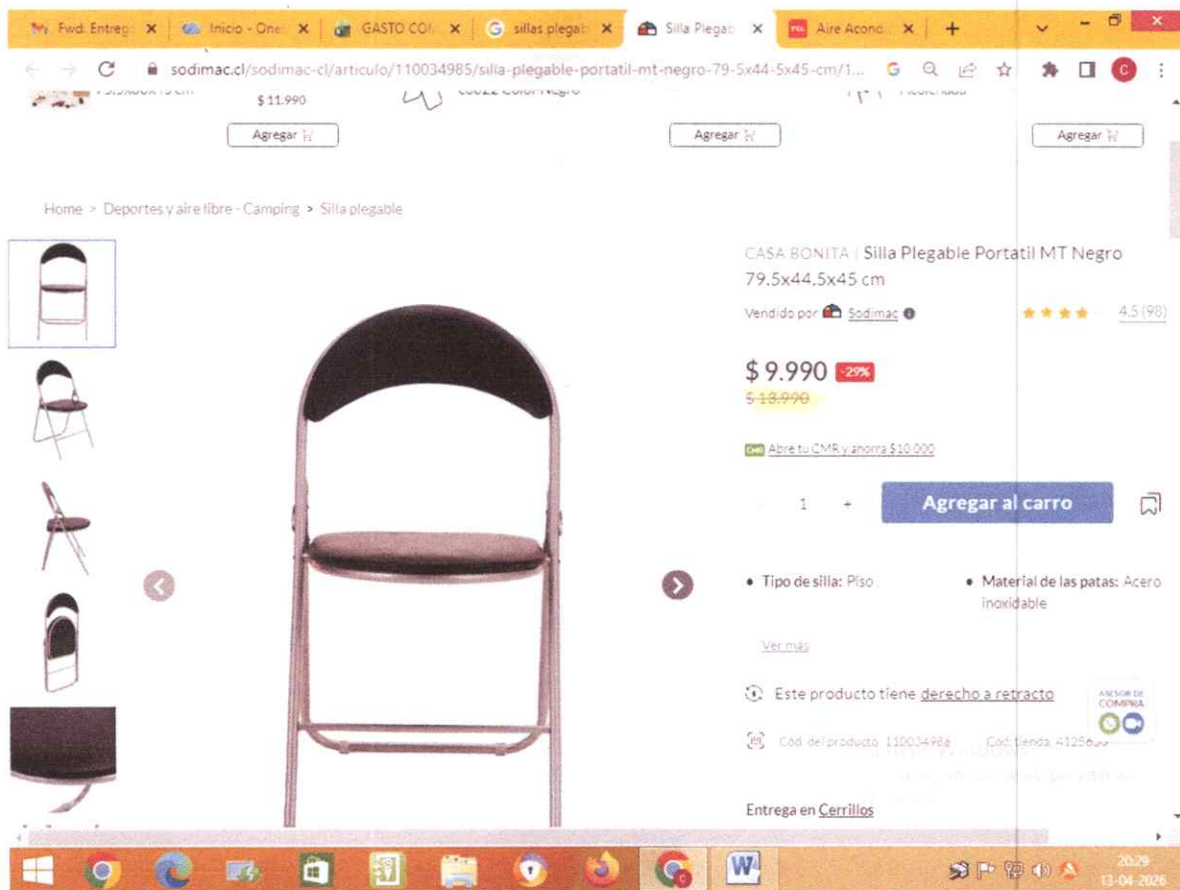
DISPONIBLE

— 1 +

sparta.cl

Rozas Social Deportes SpA
Rut 76.074.938-9
Cmo: Venta y distribución
de artículos, calzados y
prendas de vestir
Fono. 22 903 3112
Dirección Av. Américo Vespucio
1737





Sodimac S.A

Rut 96.792.430-K

Domicilio Av. Presidente Frei Montalva 3092
Renca.

Fono: 600 6001230



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SODIMAC S.A.
RUT Contribuyente: 96792430-K

Fecha de realización de la consulta: 06-05-2026 10:23:59

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 25-06-1996

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# 	Actividades Económicas vigentes 	Código 	Categoría 	Afecta IVA 	Fecha 
1	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL	251100	Primera	Si	13-10-2010
2	EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	370000	Primera	Si	24-08-2012
3	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	439000	Primera	Si	24-08-2012



# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	452002	Primera	Si	19-06-2012
5	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	453000	Primera	Si	07-03-2007

Mostrando del 1 a 5 de 24 registros.

Anterior

1

2

3

4

5

Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO

VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS

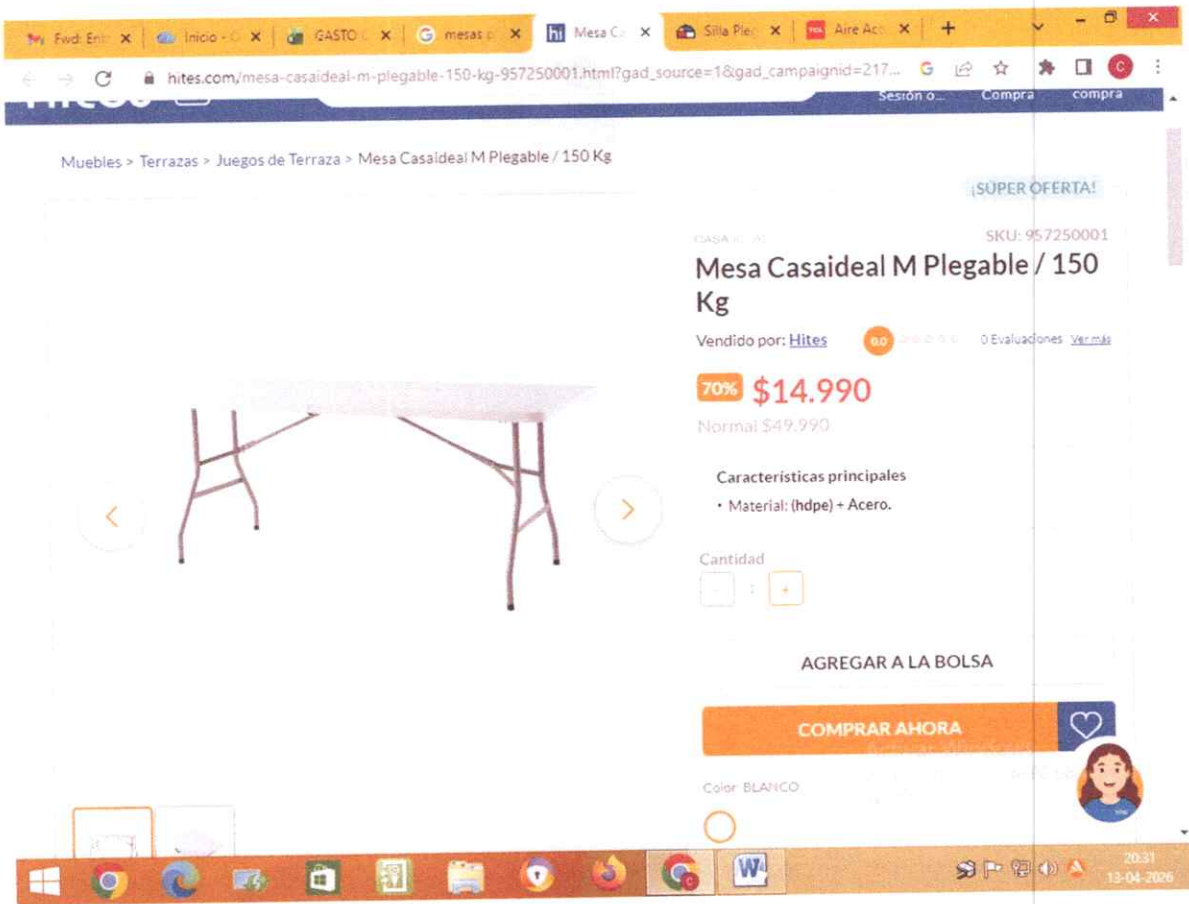
Observación:

Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.





Empresa Hites
Rut: 96.947.020-9
Donatilio Manera 970, Piso 4 Santiago Centro
Fono: 600 550 6000



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: EMPRESAS HITES S A
RUT Contribuyente: 96947020-9

Fecha de realización de la consulta: 06-05-2026 10:27:01

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 26-12-2000

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# 	Actividades Económicas vigentes 	Código 	Categoría 	Afecta IVA 	Fecha 
1	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES	643000	Primera	Si	16-03-2001
2	OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.	661909	Primera	Si	16-03-2001
3	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	702000	Primera	Si	16-03-2001



# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
4	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	829900	Primera	Si	16-03-2001

Mostrando del 1 a 4 de 4 registros.

Anterior

1

 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO

VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS

Observación:

Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

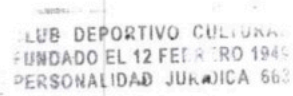
Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N° 4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACION DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto "El Rayo Innova": Modernización e Impulso a la Infraestructura y al Equipamiento Deportivo para EL Club Deportivo
NOMBRE (JUNTA DE VECINOS) <i>Organización</i>	<i>(Junta de Vecinos XXXXX)</i> <i>Club deportivo y cultural</i> <i>El Rayo</i>
UV N°	UV N° 9
FECHA ASAMBLEA	13 de Abril del 2026 
TIMBRE ORGANIZACIÓN	

Con un total de XX miembros de la Organización en asamblea realizada con fecha 13-04-2026, se acuerda aprobar el Proyecto FIDOF 2026 denominado: "El Rayo Innova": Modernización e Impulso a la Infraestructura y al Equipamiento Deportivo para EL Club Deportivo"

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A) *

FORMULARIO N° 5
PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO/A O BENEFICIARIO/A	RUT	FIRMA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19	Nelson Collipa L	10.250.738-1	[Signature]
20	Christina Renter	[REDACTED]	[Signature]





FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°6 ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO (SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

FECHA... 13 de Abril de 2026

Yo, Josseline Zamorano Loguñas en representación de
club deportivo y cultural El mayo en mi cargo
de tesorera, puedo certificar que la Organización,
denominada club deportivo y cultural El mayo, UV 9 del
barrio Centra, en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente hace
aproximadamente 86, dicho espacio se encuentra ubicado en
Campus 1670 de la comuna de Conchali, así mismo
autorizamos a que la Organización postulante, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO.

Josseline Zamorano
Nombre, Firma y Timbre



Página 12/18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



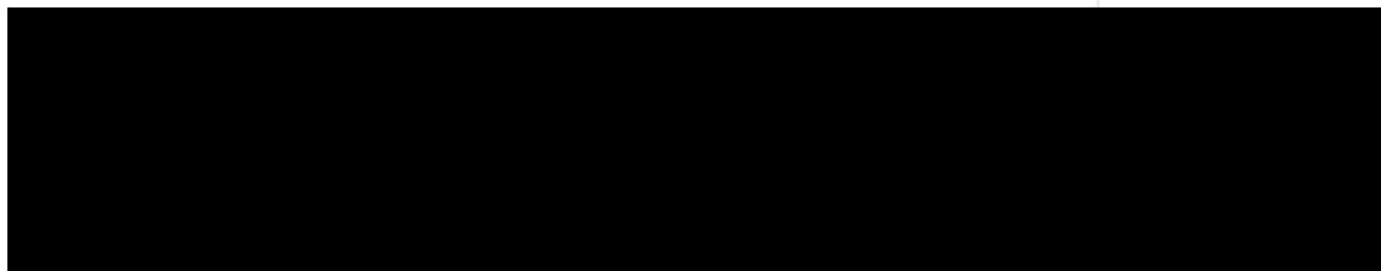
FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

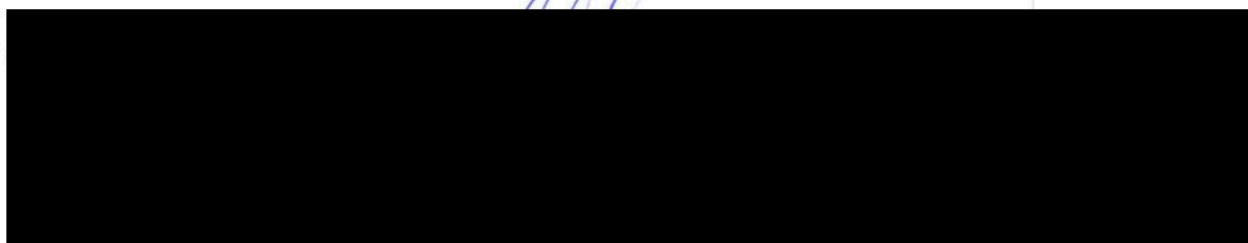
Fecha, 13 de Abril del 2026.-



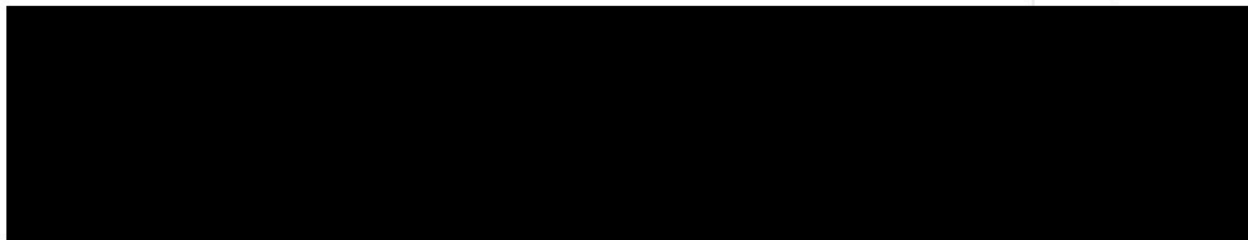
Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente. AMSZO.

Sin otro particular.

Handwritten signature in blue ink.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ





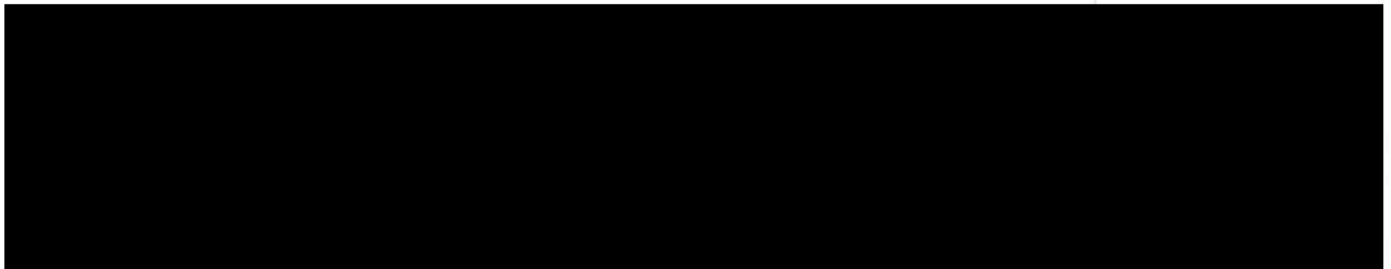
FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha, 13 de Abril del 2026.-



CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente.
AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


Firma y RUT. 19.225.893-6

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





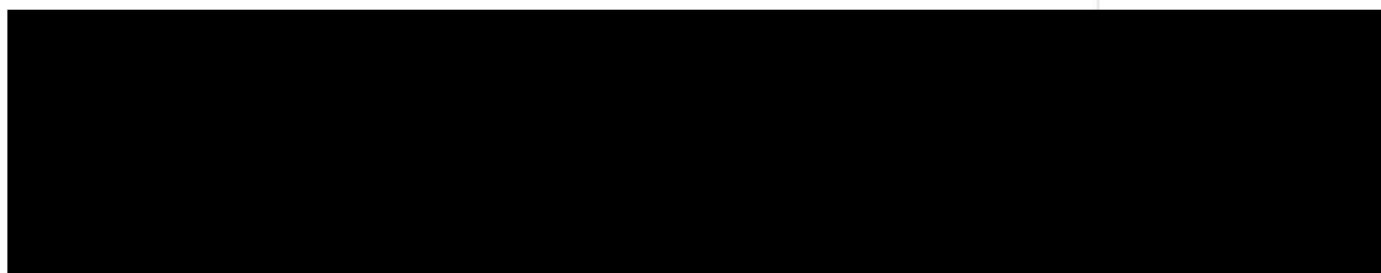
FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

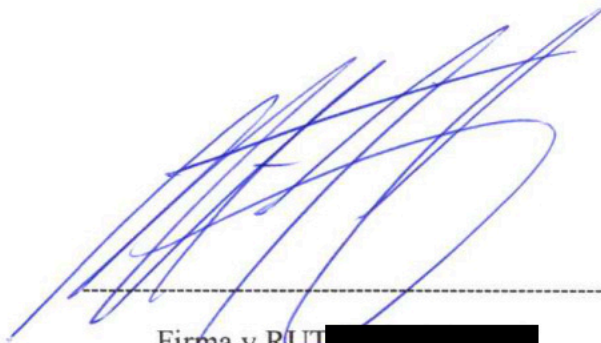
Fecha, 13 de Abril del 2026.-



CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente .
AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


Firma y RUT 



FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha... 13 Abril 2026

Y

de

de

de

equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto FIDOF 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos deberán ser debidamente registrados, catastrados en inventariados dentro de los bienes muebles de la respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,



X. TABLA DE PONDERACION

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los diez (10) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO PERTINENCIA COMUNITARIA DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de la comunidad, su coherencia con el diagnóstico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática de la comunidad, presenta diagnóstico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general de la comunidad con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	8%

FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos.	7%
		Es una organización que está postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	
		El proyecto se rindió fuera de plazo	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la organización.	El proyecto cuenta con una amplia participación de más de 30 asociados y/o beneficiarios, los cuales firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecto cuenta con una participación inferior a 29 asociados y/o beneficiarios, los cuales firman en formulario de postulación.	10%
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Puntaje máximo ponderado)	57%

